

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
contra **ARCENIO PERDOMO JIMÉNEZ**

No.253684089001 2020 00031 00

Habida consideración de las solicitudes que ha presentado la mandataria judicial de la entidad demandante y que se contraen: (a) la primera para que se elabore el oficio de embargo del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-61977 y que la secretaria del Despacho de la época omitió elaborar para el mes de abril de 2021 conforme a la orden que se impartiera el 7 de abril de 2021; (b) la segunda que se circunscribe finalmente a que se corrija el oficio No.028 del 27 de enero 2023 por cuanto se comunicaba orden de inscripción de demanda, cuando en realidad se trata es de una medida de embargo, procédase en consecuencia, de manera inmediata a librar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados la respectiva misiva y de ésta con el recibo de conformidad reenvíese a la profesional del derecho que interviene en precedencia.

Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez